Nº 054-2015-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 23 ABR. 2015

VISTOS:

El Contrato N° 001-2015-DEVIDA suscrito el 24 de febrero de 2015, por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Consorcio La Positiva Seguros y Reaseguros – La Positiva Vida Seguros y Reaseguros para la "Contratación del Programa de Seguros Generales y Personales", y el Memorándum Nº 149-2015-DV-OGA-UABA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, vinculado con la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% de la contratación original, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones y su modificatoria, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Contrato N° 001-2015-DEVIDA "Contratación del Programa de Seguros Generales y Personales", cuenta con un monto contractual que asciende a la suma de US$. 363,181.62 (Trecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno con 62/100 Dólares Americanos), a todo costo, incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° 024-2015-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 30 de marzo de 2015, el Área de Control Patrimonial manifiesta, la necesidad de incorporar en la póliza de seguro al vehículo de placa de rodaje N° EGS-432, por lo que resulta conveniente que se realice al Contrato N° 001-2015-DEVIDA, una prestación adicional por el monto de US$. 2,936.41 (Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 41/100 Dólares Americanos), con la finalidad de asegurarlo;

Que, mediante Memorándum Nº 149-2015-DV-OGA-UABA, de fecha 10 de abril de 2015, la Unidad de Abastecimiento, precisa que la situación antes descrita

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración — G. HORNA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica — PL. INGA

DEVIDA V°B° Unidad de Abastecimiento — L. DEL ROSARIO

DEVIDA Secretaría General — N. MOSQUEIRA

conlleva a adoptar las acciones destinadas a contratar la prestación adicional al Contrato antes mencionado, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, precisando su procedencia e indicando que el monto de dicho adicional se encuentra por debajo del monto límite del 25% de la contratación original;

Que, para la contratación de las prestaciones adicionales solicitadas, se cuenta con el suficiente respaldo presupuestal, de conformidad con las Certificación de Crédito Presupuestal N° 00619 de fecha 09 de abril de 2015;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley, señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (....)";

Que, el artículo 174° del Reglamento dispone que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. (...)";

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
G. INGA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 001-2015-DV-PE, el Titular de la Entidad delegó en la Secretaría General, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el límite del 25% del monto del contrato original proveniente de los procesos de Licitaciones Públicas Concursos Públicos;

Con el visto bueno de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento, y;

DEVIDA V°B° Unidad de Abastecimiento
L. DEL ROSARIO

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades conferidas por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 001-2015-DV-PE, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 001-2015-DEVIDA "Contratación del Programa de Seguros Generales y Personales", por la suma de US$. 2,936.41 (Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 41/100 Dólares Americanos), monto inferior al límite del 25% de la contratación original, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el seguimiento y ejecución de toda acción necesaria y conveniente para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General